REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 **2023-00218** 00
PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	FABIO ALBERTO PULGARÍN RESTREPO, ORLANDO DE JESUS RAMIREZ
DEMANDADO:	OLGA LUCÍA ÁLVAREZ CASTRILLÓN, JOSÉ DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ, JUAN FELIPE GÓMEZ ÁLVAREZ, JOHNNY ESTEBAN ROZO ÁLVAREZ
DECISION	NOTIFICAR POR CONDUCTA CONCLUYENTE

Se presentó memorial el día 04 de octubre de 2023, donde se remitió el poder otorgado por JUAN FELIPE GÓMEZ ÁLVAREZ, al abogado Dr. JOSE MAURICIO VELEZ MIRANDA, identificado con C.C. 71742189 y T.P. 238556.

Como el demandado JUAN FELIPE GÓMEZ ÁLVAREZ no se encontraba notificado del presente proceso, se tendrá como notificado por conducta concluyente conforme al artículo 301 del Código General del Proceso, desde la fecha de la presentación del escrito, es decir, el día 04 de octubre de 2023.

EL JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER como notificado por conducta concluyente a JUAN FELIPE GÓMEZ ÁLVAREZ, con C.C. 1036649051, desde el 04 de octubre de 2023.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado JOSE MAURICIO VELEZ MIRANDA, identificado con C.C. 71742189 y T.P. 238556 del C.S.J.,

en los términos y para los efectos contenidos del poder conferido (artículos 658 código de comercio.).

TERCERO: REMÍTIR por la Secretaría del Despacho, el link del expediente al correo electrónico: maovelez0129@hotmail.com

CUARTO: REQUERIR al apoderado judicial para que actualice en la página SIRNA el correo electrónico mencionado en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

M.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3515221f49bd25daf12b50cecc45c5f5eca12c2aeaf33c78fa79fc82b3dee1f9**
Documento generado en 06/10/2023 10:10:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica